



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

24 MAY 2007

SANTIAGO,

244

RESOLUCIÓN EXENTA: _____/

VISTOS: la solicitud adjunta formulada por la sociedad anónima denominada **BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L. N° 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley N° 18.046,

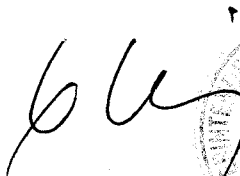
RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 2007, cuya acta consta en la escritura pública de 21 de marzo de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago don Alberto Mozo Aguilar.

Por Resolución Exenta N° 002, de este Servicio, de 05 de enero de 1993, se autorizó la existencia de la sociedad, con el nombre "Allianz Bice Compañía de Seguros de Vida S.A.".

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

24 MAY 2007 **CERTIFICO:** Que por resolución exenta N° 244 de
, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la
modificación de los estatutos de la sociedad anónima **BICE VIDA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8
de marzo de 2007, cuya acta consta de la escritura pública de 21 de marzo de
2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar,
domiciliado en Teatinos 332, Santiago.

La modificación consiste en la disminución del capital
social de \$142.377.324.073.-, dividido en 22.265 acciones de una misma serie y
del mismo valor a \$120.145.982.388.- dividido en 22.265 acciones de una misma
serie y del mismo valor, mediante la absorción del saldo de la pérdida acumulada
al 31 de diciembre de 2006, que asciende a \$22.231.341.685.- El capital social se
encuentra íntegramente suscrito y pagado. Se modifican artículos cuarto y primero
transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

SANTIAGO, 24 MAY 2007


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

306

26.03.07

BICEVida

S.V.S.	
FISCALIA SEGUROS	
N° INGRESO	
185-07	76PC
FECHA 26-03-07	

FISC IDCF

SEGUROS DE VIDA
RENTAS VITALICIAS
AHORRO - CREDITOSSantiago, 23 de marzo de 2007
GG-124

2007030017938

23/03/2007 - 12:01

Operador: RGONZALE

Intendente de Seguros

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Acompaña escritura pública Acta
Junta Extraordinaria. Solicita
aprobación de reforma de estatutos.

De nuestra consideración:

Por la presente, adjuntamos dos ejemplares de la escritura pública del 21 de Marzo de 2007, otorgada en la notaría de don Alberto Mozó Aguilar, a la cual se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de BICE VIDA Compañía de Seguros S.A., celebrada el 8 de Marzo en curso.

OBJETO DE LA JUNTA REALIZADA:

En el acta se señala que conforme a los estados financieros al 31 de Diciembre de 2006, aprobados en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el mismo 8 de Marzo, con anterioridad a la Junta Extraordinaria, el capital suscrito y pagado a esa fecha, incluyendo revalorización de capital propio al 31 de Diciembre de 2006, es de \$ 142.377.324.073.- dividido en 22.265 acciones de la misma serie y sin valor nominal.

Por su parte, según los mismos Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2006, las "pérdidas acumuladas" de la sociedad ascendían a \$ 56.281.448.890.- y las utilidades del ejercicio 2006 ascendieron a \$ 34.050.107.205.- Por tal motivo, en la Junta Ordinaria de Accionistas se acordó destinar la totalidad de las utilidades del ejercicio 2006 a absorber pérdidas acumuladas, de forma tal que después de dicha imputación, el saldo de "pérdidas acumuladas" quedó en \$ 22.231.341.685.-

De esta forma, el objeto de la Junta Extraordinaria acordar absorber contra el capital el saldo de las "pérdidas acumuladas" ya señaladas, disminuyendo en igual monto el capital suscrito y pagado de la compañía, manteniendo el número de acciones suscritas y pagadas. Es decir, el capital suscrito y pagado disminuirá de \$ 142.377.324.073.- dividido en 22.265 acciones de igual valor y sin valor nominal, a \$ 120.145.982.388.- sin afectar el número de acciones.

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA:

Acuerdo Número Uno.-

Absorber contra el capital el saldo de "pérdidas acumuladas" ascendente a \$ 22.231.341.685.-, quedado después que se imputaron a absorber pérdidas la totalidad de las utilidades del ejercicio 2006. Para esto, se acordó disminuir en \$ 22.231.341.685.- el capital suscrito y pagado de la compañía, manteniendo sin variación el número de acciones suscritas y pagadas. Es decir, el capital suscrito y pagado disminuirá de \$ 142.377.324.073.- dividido en 22.265 acciones de igual valor y sin valor nominal, a \$ 120.145.982.388.- dividido en igual número de acciones.

Acuerdo Número Dos.-

Reemplazar el actual artículo cuarto de los estatutos por el siguiente: "Cuarto.- El capital de la sociedad es la suma de \$ 120.145.982.388.- dividido en 22.265 acciones, de igual valor y sin valor nominal, sin perjuicio de la modificación de pleno derecho que consagra la ley. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, su valor podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes."

Acuerdo Número Tres.-

Dejar sin efecto el actual artículo primero transitorio, por haber perdido oportunidad e introducir el siguiente nuevo artículo primero transitorio: "Artículo Primero Transitorio: El capital social de \$ 120.145.982.388.- dividido en 22.265 acciones, de igual valor y sin valor nominal, consignado en la cláusula cuarta de los Estatutos, se encuentra enteramente suscrito y pagado, y se ha conformado por lo siguiente: UNO.- Por resolución Exenta N° 128 de fecha 10 de marzo de 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la reforma de estatutos de BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de noviembre de 2004, reducida a escritura pública el 22 de noviembre de 2004, y complementada por escritura pública de 23 de febrero de 2005, según requerimiento efectuado por Oficio 1.640 de 2005, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. El Certificado pertinente se publicó en el Diario Oficial del 12 de marzo de 2005 y se inscribió a fojas 8599 N° 6311 del Registro de Comercio de 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La reforma consistió en aumentar el capital social de \$ 46.546.594.381.- dividido en 7.830 acciones de igual valor y sin valor nominal que se compone de a) 6.404 acciones correspondientes a \$ 38.097.919.206.- suscritas y pagadas, y b) 1.426 acciones correspondientes a \$ 8.448.675.175.-, a suscribir y pagar dentro de 3 años desde el 19 de enero de 2004; a \$ 142.460.791.653.-, dividido en 23.691 acciones. El aumento de capital de \$ 95.914.197.272.- dividido en 15.861 acciones se pagará dentro de tres años desde el 15 de noviembre de 2004. Este aumento de capital fue íntegramente suscrito y pagado el 17 de mayo de 2005. DOS.- Las 1.426 acciones a que se hace referencia en la letra b) del número UNO.- anterior no fueron suscritas ni pagadas dentro del plazo de tres años contado desde el 19 de enero de 2004. Estas acciones eran parte del aumento de capital acordado en la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de enero de dos mil cuatro, cuya acta fue reducida a escritura pública del dieciséis de Febrero de dos mil cuatro, otorgada en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros

mediante Resolución Exenta Número ciento treinta y tres, del veintiséis de marzo de dos mil cuatro, cuyo Certificado se publicó en el Diario Oficial de treinta de marzo de dos mil cuatro y se inscribió a Fojas nueve mil cuatrocientos catorce Número siete mil ciento cuatro del Registro de Comercio de dos mil cuatro, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago TRES.- Por tanto, el capital suscrito y pagado de la sociedad quedó en \$ 142.377.324.073.- incluyendo revalorización de pleno derecho al 31 de diciembre de 2006, dividido en 22.265 acciones del mismo valor y sin valor nominal. CUATRO.- En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de Marzo de 2007, se acordó absorber las pérdidas acumuladas por \$ 22.231.341.685.-, disminuyendo en igual monto el capital suscrito y pagado de la compañía manteniendo el número de acciones suscritas y pagadas. CINCO.- De esta forma, el capital de la sociedad es de \$ 120.145.982.388 dividido en 22.265 acciones, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado."

Acuerdo Número Cuatro.-

Facultar a los señores Sergio Ovalle Garcés y Francisco Serqueira Abarca para que actuando cualesquiera de ellos indistintamente, reduzcan la presente Acta en todo o parte a escritura pública, una vez que se encuentre firmada; para solicitar la aprobación de las reformas y aceptar las modificaciones, adecuaciones, aclaraciones o correcciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros, para lo cual podrán realizar todos los trámites necesarios, incluyendo la suscripción de escrituras públicas de correcciones o adecuaciones o complementarias y para practicar publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias.

En definitiva, solicitamos la aprobación de la reforma de estatutos acordada en la Junta Extraordinaria antes referida, cuya acta consta en la escritura pública que se acompaña.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Sergio Ovalle Garcés
Gerente General

FSA/ipg

Adj.: 2 ejemplares de escritura pública



REPERTORIO Nº 1.443/2007.-

ACTA

NOVENA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

"BICE VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."

-A-A-A-

En Santiago, República de Chile, a **veintiuno de Marzo** de **dos mil siete**, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comuna de Santiago, comparece: don **FRANCISCO SERQUEIRA ABARCA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos diecisiete mil setecientos tres guión dos, domiciliado en Almirante Lorenzo Gotuzzo número noventa y seis, oficina noventa y dos, comuna de Santiago, compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad personal con la cédula citada y expone: Que

debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública partes pertinentes del acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A."**, celebrada el ocho de Marzo de dos mil siete, manifestando, además, que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El tenor del acta que se reduce a escritura pública es el siguiente:

"ACTA DE LA NOVENA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." En Santiago de Chile, a ocho de marzo de dos mil siete, siendo las doce horas, en las oficinas sociales de calle Avenida Providencia número mil ochocientos seis, piso diecisiete, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, tuvo lugar la **Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de "BICE Vida Compañía de Seguros S.A."**, sociedad anónima cerrada. La reunión la presidió el director señor Andrés Echeverría Salas. El señor Presidente hizo presente que la realización de esta Junta fue comunicada oportunamente a la Superintendencia de Valores y Seguros y por carta a los señores accionistas, haciendo presente que dada la seguridad de la asistencia de los dos accionistas de la compañía, se omitió la publicación de avisos con el objeto de evitar costos innecesarios. **ASISTENCIA Y QUÓRUM:** El señor Presidente informó que se encuentran representados en la reunión los dos accionistas de la Compañía, con veintidós mil doscientas sesenta y cinco acciones en total, de tal forma que el quórum concurrente es igual al cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad. Los accionistas concurren representados por los apoderados según los siguientes poderes presentados: el señor Sergio Ovalle Garcés, concurre con el poder de Bice Chileconsult Finanzas y Servicios Limitada, con diecinueve mil sesenta y una acciones y el señor Francisco Serqueira Abarca, concurre con el poder de Compañía de Inversiones Bice Chileconsult S.A., con tres mil doscientas cuatro acciones. Toda vez que



no fue solicitado por el Directorio ni por ninguno de los accionistas, no se efectuó calificación de poderes y todos se dieron por aprobados. Se acordó que el señor Sergio Ovalle Garcés oficiara de Secretario de la Junta. **NOTARIO PÚBLICO:** El señor Presidente informa que se encuentra presente en la Junta el señor Alberto Mozó Aguilar, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago. **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA:** Por todo lo anterior, el señor Presidente dio por instalada la Junta y declaró abierta la sesión. **ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR:** El señor Presidente informa que el Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Noviembre de dos mil cuatro, se encuentra debidamente inserta en el Libro de Actas firmada por el Presidente y por el Secretario de dicha Junta y por los Apoderados de los accionistas. De esta forma no se requiere aprobación dado que se cumplieron los requisitos establecidos en la misma Junta para tenerla por definitivamente aprobada. **FIRMA DEL ACTA Y APROBACIÓN:** Se acordó que el acta de la Junta será firmada por todos los asistentes, esto es, los señores Andrés Echeverría Salas, Sergio Ovalle Garcés y Francisco Serqueira Abarca. Se acuerda que una vez firmada e inserta en el libro de actas, el acta se tendrá por aprobada. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** El señor Presidente señaló que conforme a los estados financieros al treinta y uno de Diciembre de dos mil seis, aprobados en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta misma fecha, con anterioridad a la presente Junta Extraordinaria, el capital suscrito y pagado a esa fecha, incluyendo revalorización de capital propio al treinta y uno de Diciembre de dos mil seis, es de ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete millones trescientos veinticuatro mil setenta y tres pesos dividido en veintidós mil doscientas sesenta y cinco acciones de la misma serie y sin valor nominal. Por su parte, según los mismos Estados Financieros al treinta y uno de Diciembre de dos mil seis, las "pérdidas acumuladas" de la

sociedad ascendían a cincuenta y seis mil doscientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa pesos y las utilidades del ejercicio dos mil seis ascendieron a treinta y cuatro mil cincuenta millones ciento siete mil doscientos cinco pesos. Por tal motivo, en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en esta misma fecha, con anterioridad a esta Junta Extraordinaria, se acordó destinar la totalidad de las utilidades del ejercicio dos mil seis a absorber pérdidas acumuladas, de forma tal que después de dicha imputación, el saldo de "pérdidas acumuladas" quedó en veintidós mil doscientos treinta y un millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos.- De esta forma, el objeto de esta Junta Extraordinaria es proponer a los accionistas absorber contra el capital el saldo de las "pérdidas acumuladas" ya señaladas, disminuyendo en igual monto el capital suscrito y pagado de la compañía, manteniendo el número de acciones suscritas y pagadas. Es decir, el capital suscrito y pagado disminuirá de ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete millones trescientos veinticuatro mil setenta y tres pesos dividido en veintidós mil doscientas sesenta y cinco acciones de igual valor y sin valor nominal, a ciento veinte mil ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos sin afectar el número de acciones. **PROPOSICIONES DE ACUERDOS:** El señor Presidente señala que para lo anterior, es necesario modificar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales y actualizar el artículo primero transitorio en los términos que se expresan en las proposiciones de acuerdos que se indican, para cuyo efecto procedió a dar lectura a las proposiciones de acuerdo que se someten a consideración de los accionistas: **Proposición de Acuerdo Número Uno.-** Absorber contra el capital el saldo de "pérdidas acumuladas" ascendente a veintidós mil doscientos treinta y un millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos, quedado después que se imputaron a absorber



pérdidas la totalidad de las utilidades del ejercicio dos mil seis. Para esto, se propone entonces disminuir en veintidós mil doscientos treinta y un millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos el capital suscrito y pagado de la compañía, manteniendo sin variación el número de acciones suscritas y pagadas. Es decir, el capital suscrito y pagado disminuirá de ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete millones trescientos veinticuatro mil setenta y tres pesos dividido en veintidós mil doscientas sesenta y cinco acciones de igual valor y sin valor nominal, a ciento veinte mil ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos dividido en igual número de acciones. **Proposición de Acuerdo Número Dos.-** Se propone reemplazar el actual artículo cuarto de los estatutos por el siguiente: **"CUARTO.-** El capital de la sociedad es la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS** dividido en **veintidós mil doscientas sesenta y cinco acciones**, de igual valor y sin valor nominal, sin perjuicio de la modificación de pleno derecho que consagra la ley. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, su valor podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes.". **Proposición de Acuerdo Número Tres.-** En concordancia con las proposiciones anteriores, se propone dejar sin efecto el actual artículo primero transitorio, por haber perdido oportunidad e introducir el siguiente nuevo artículo primero transitorio: **"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS** dividido en **veintidós mil doscientas sesenta y cinco acciones**, de igual valor y sin valor nominal, consignado en la cláusula cuarta de los Estatutos, se encuentra enteramente suscrito y pagado, y se ha conformado por lo siguiente:

UNO.- Por resolución Exenta número ciento veintiocho de fecha diez de marzo de dos mil cinco, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la reforma de estatutos de BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de noviembre de dos mil cuatro, reducida a escritura pública el veintidós de noviembre de dos mil cuatro, y complementada por escritura pública de veintitrés de febrero de dos mil cinco, según requerimiento efectuado por Oficio mil seiscientos cuarenta de dos mil cinco, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. El Certificado pertinente se publicó en el Diario Oficial del doce de marzo de dos mil cinco y se inscribió a fojas ocho mil quinientos noventa y nueve número seis mil trescientos once del Registro de Comercio de dos mil cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La reforma consistió en aumentar el capital social de cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos dividido en siete mil ochocientas treinta acciones de igual valor y sin valor nominal que se compone de: a) seis mil cuatrocientas cuatro acciones correspondientes a treinta y ocho mil noventa y siete millones novecientos diecinueve mil doscientos seis pesos suscritas y pagadas, y b) mil cuatrocientas veintiséis acciones correspondientes a ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos, a suscribir y pagar dentro de tres años desde el diecinueve de enero de dos mil cuatro; a ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta millones setecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos, dividido en veintitrés mil seiscientos noventa y una acciones. El aumento de capital de noventa y cinco mil novecientos catorce millones ciento noventa y siete mil doscientos setenta y dos pesos dividido en quince mil ochocientas sesenta y una acciones se pagará dentro de tres años desde el quince de noviembre de dos mil cuatro. Este aumento de capital



fue íntegramente suscrito y pagado el diecisiete de mayo de dos mil cinco. **DOS.-** Las mil cuatrocientas veintiséis acciones a que se hace referencia en la letra b) del número UNO anterior no fueron suscritas ni pagadas dentro del plazo de tres años contado desde el diecinueve de enero de dos mil cuatro. Estas acciones eran parte del aumento de capital acordado en la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de enero de dos mil cuatro, cuya acta fue reducida a escritura pública del dieciséis de Febrero de dos mil cuatro, otorgada en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Resolución Exenta Número ciento treinta y tres, del veintiséis de marzo de dos mil cuatro, cuyo Certificado se publicó en el Diario Oficial de treinta de marzo de dos mil cuatro y se inscribió a Fojas nueve mil cuatrocientos catorce Número siete mil ciento cuatro del Registro de Comercio de dos mil cuatro, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **TRES.-** Por tanto, el capital suscrito y pagado de la sociedad quedó en ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete millones trescientos veinticuatro mil setenta y tres pesos incluyendo revalorización de pleno derecho al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, dividido en veintidós mil doscientas sesenta y cinco acciones del mismo valor y sin valor nominal. **CUATRO.-** En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de Marzo de dos mil siete, se acordó absorber las pérdidas acumuladas por veintidós mil doscientos treinta y un millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos, disminuyendo en igual monto el capital suscrito y pagado de la compañía manteniendo el número de acciones suscritas y pagadas. **CINCO.-** De esta forma, el capital de la sociedad es de ciento veinte mil ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos dividido en veintidós mil doscientas sesenta y cinco acciones, de igual valor y sin valor nominal,

íntegramente suscrito y pagado.”. **Proposición de Acuerdo Número Cuatro.-** Facultar a los señores Sergio Ovalle Garcés y Francisco Serqueira Abarca para que actuando cualesquiera de ellos indistintamente, reduzcan la presente Acta en todo o parte a escritura pública, una vez que se encuentre firmada; para solicitar la aprobación de las reformas y aceptar las modificaciones, adecuaciones, aclaraciones o correcciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros, para lo cual podrán realizar todos los trámites necesarios, incluyendo la suscripción de escrituras públicas de correcciones o adecuaciones o complementarias y para practicar publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias.

DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS: Terminada la lectura de las proposiciones anteriores, se ofreció la palabra a los representantes de los accionistas. Tanto el señor Sergio Ovalle Garcés como el señor Francisco Serqueira Abarca, apoderados de los accionistas según el detalle de asistencia indicado al comienzo del acta, manifestaron su total concordancia con el texto de cada proposición. De esta forma, el señor Presidente propuso aprobar dichas proposiciones. La Junta por unanimidad acordó aprobar cada una de las Proposiciones de Acuerdos antes transcritas, desde el Número Uno al Número Cuatro, íntegramente y sin variación alguna, constituyendo ellas en consecuencia los Acuerdos de esta Junta. **CIERRE:** Sin otro asunto que tratar, la sesión se levantó a las doce treinta horas. Hay tres firmas.

CERTIFICADO NOTARIAL.- El Notario infrascrito certifica haber asistido desde el principio a fin a la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se refiere el Acta que antecede, que se celebró con la asistencia de las personas en ella indicadas y que dicha Acta es la expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión. Santiago, ocho de Marzo de dos mil siete. Hay firma y timbre Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, Cuadragésima Notaría de Santiago." Conforme con el

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR

TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 698-4264
e-mail: ama@notariamozo.cl



acta tenida a la vista y que devuelvo al interesado. En comprobante y
previa lectura, firma y estampa su huella dígito pulgar, el compareciente
en el presente instrumento, en conformidad al artículo cuatrocientos
nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia.- Doy fé.-


FRANCISCO SERQUEIRA ABARCA 



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

SANTIAGO 23 MAR 2007





REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO

